



Este sello maraviloso.

SELLO QVARTO, VENDE
MARAVILLOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

Asqual Soto, Vecino de la Villa & financa ante vos,
como maraya lugar Dijo // Fue teniendo como tiempo en el
Campo de esta villa, parido & fenzarees cierta porcion
& tiendas secas propias, y siendo preciso para el cul-
tivo de ellas tener que mantenerme, y vivir la mayor
parte del año en dicho parido, necesito de permane-
cidad en esta expresa villa. Por lo qual
a Vmrs pido, y suplico se rizan admisio[n] me por-
tal vecino teniendo presente en los respon-
sables el contribuciones reales y demás de
esta villa, tenga por su turno reparativa, y re-
me quaden las onusas y preemisiones (admi-
tido que sea) que a los demás vecinos y Ro-
bias de que como tales gozan, que así es de ju-
cia que pido, puso y para ello H=

PASQUAL SOTO

Decretos: En la Villa de Molina, a veinte y nueve dias del
mes de Abril, mil setecientos setenta y nueve
años, los señores Dn. Diego García, Valladolid,
y Dn. Juan Lucas Alcalde ordinario, Dn. Anto-
nio Andújar, y Dn. Agustín Larrosa residencia
Dn. Juan en Guzman, y Dn. Joseph de la Torre,

